

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEL PROTOCOLO DE REMISIÓN DE CASOS, QUE ORIENTE LA GESTIÓN Y SERVICIO PRESTADO POR LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN

I. Antecedentes

La Corporación de Asociaciones de Cotopaxi y Tungurahua (CACTU) es una organización de base comunitaria fundada el 30 de abril de 2.008 en la ciudad de Ambato y desde sus orígenes contribuye al mejoramiento de la respuesta comunitaria en materia de violación de derechos de infantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes (INNAJ), previniendo los efectos psicosociales provocados por los procesos de victimización primaria, asumiendo la generación de mecanismos que fortalezcan la indemnidad.

En este contexto la prevención es una estrategia importante, por ello implementamos programas que generan competencias en nuestrxs INNAJ, en un contexto de familias perseverantes, dirigentes capacitadas y responsables, de comunidades fortalecidas y con organizaciones comprometidas. Esta gestión se implementa en 130 comunidades en 6 cantones de las provincias de Cotopaxi y Tungurahua, a través de la gestión de 5 asociaciones en atención a la gestión de derechos de infantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La organización tiene *un modelo de gestión para la implementación de modelos de programas* el cual pretende fortalecer los procesos de aprendizaje desde distintos ecosistemas pedagógicos: comunitarios presenciales y virtuales. Así mismo CACTU propone, la gestión pedagógica y metodológica desde la transversalización de los enfoques de derechos, género, protección, e internet segura lo cual asegurará el desarrollo de cada

ChildFund International, USA es una organización internacional de desarrollo con enfoque de protección a la niñez y adolescencia que, por más de 80 años, ha contribuido a que niños, niñas, adolescentes y jóvenes alrededor del mundo, que viven en condiciones de carencia, exclusión y vulnerabilidad, alcancen su potencial para convertirse en líderes que generen cambios duraderos y positivos para sus comunidades. ChildFund International, USA promueve sociedades en donde sus individuos e instituciones participan en la valoración, la protección y el fomento de los derechos de niños, niñas y adolescentes para construir un mundo en el que puedan ejercer sus derechos y alcancen su potencial.

En el Ecuador, conforme lo establece el Convenio Básico de Funcionamiento suscrito con el Gobierno Ecuatoriano, ChildFund International, USA se asocia con instituciones gubernamentales, organizaciones locales y de base comunitaria legalmente constituidas para implementar programas y proyectos a favor del bienestar y protección de la niñez y adolescencia con el fin de promover el ejercicio pleno de sus derechos, garantizar que los niños, niñas y adolescentes vivan en condiciones aptas para su sano desarrollo.

Actualmente ChildFund International, USA en Ecuador trabaja con una red de 548 comunidades agrupadas en 5 socios locales de base comunitaria (CACTU, FEDACC, FENPIDEC, FOCI, FONAP)

legalmente constituidos que benefician a una población de más de 33.000 infantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y 18 mil madres, padres, cuidadores, líderes y docentes, por medio de un acompañamiento cercano en el desarrollo de sus capacidades y habilidades, ubicados en Carchi, Pichincha, Imbabura, Cotopaxi y Tungurahua.

CACTU y ChildFund International USA, tiene entre sus objetivos, establecer alianzas con organismos públicos y privados para promover la garantía y protección de los derechos de la niñez, en este marco han establecido un acuerdo de trabajo con la Defensoría del Pueblo para implementar en conjunto un Curso virtual de formación sobre los Derechos Humanos de la Niñez.

II. Objeto de la contratación

El contrato sobre la base del presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de: Consultoría para Diseñar del Protocolo de Intervención frente a la violencia de niñas, niños y adolescentes y del Protocolo de remisión de casos, que oriente la gestión del servicio prestado por los equipos de intervención de la Defensoría del Pueblo.

III. Productos esperados

Los productos para entregar por la consultoría: Protocolo de Intervención frente a la violencia de niñas, niños y adolescentes y Protocolo de remisión de casos, que oriente la gestión del servicio prestado por los equipos de intervención de la Defensoría del Pueblo, se realizarán en los formatos proporcionados por la Defensoría del Pueblo, CACTU y ChildFund.

PRODUCTO 1: Protocolo de Intervención frente a la violencia de niñas, niños y adolescentes de la Defensoría del Pueblo de acuerdo a los requerimientos identificados por la organización contraparte y en referencia a los marcos teóricos y técnicos propios de la institución.

PRODUCTO 2: Protocolo de remisión de casos, como parte del proceso de intervención frente a la violencia de niñas, niños y adolescentes que oriente la gestión del servicio prestado por los equipos de intervención de la Defensoría del Pueblo.

Los productos esperados del proceso de consultoría deberán cumplir lo siguiente:

- Documentos revisados y validados a entera satisfacción por la contraparte de CACTU y ChildFund.
- Documentos finales y consolidados, que cumplen los requerimientos del formato proporcionado por Defensoría del Pueblo, CACTU y ChildFund en versión digital (MS Office, PDF).

IV. Responsabilidades

a. De la/el profesional:

- Conocer y suscribir las políticas de salvaguarda que pongan a su disposición CACTU, y que guarden relación con la naturaleza del contrato.
- Presentar su plan de trabajo con el respectivo cronograma el tiempo que dure el contrato.
- Participar en las reuniones de coordinación necesarias para la buena marcha de la contratación.
- Entregar los trabajos e informes de avance y finales conforme requerimientos de CACTU, ChildFund y la Defensoría del Pueblo.
- Para el pago, presentar la factura que cumpla todos los requisitos de ley.

b. De CACTU, ChildFund y la Defensoría del Pueblo

- Socializar las políticas de salvaguarda de las organizaciones vinculadas a la contratación
- Proporcionar la información requerida por la o el profesional para la ejecución de su servicio profesional.
- Realizar los pagos contra entrega de productos y con la factura respectiva.
- Realizar las retroalimentaciones necesarias a los informes y productos entregados por la o el profesional.

V. Plazo de ejecución

La propuesta se ejecutará desde la aprobación de la contratación. Ejecutándose desde el 17 de mayo del 2023 hasta el 28 de julio del 2023.

Actividad	Fecha	Responsable
Postulación de candidatxs a la consultoría- u organizaciones	10 a 17 mayo- 2023	Personas- organizaciones postulantes
Notificación de personas seleccionadas	18 al 19 de mayo- 2023	CACTU
Ingreso de documentación y firma de contrato	22- 25 de mayo- 2023	Personas- organizaciones postulantes-CACTU
Inducción sobre contenidos y objetivos de la consultoría	29 – 30 de mayo - 2023	Personas- organizaciones postulantes-CACTU
Desarrollo de consultoría	29 de mayo al 30 de junio- 2023	Personas- organizaciones postulantes-CACTU
Revisión y aprobación de informes finales de consultoría	1 - 21 de julio- 2023	Personas- organizaciones postulantes-CACTU

Las entregas de productos finales deben ser cumplidas y no habrá cambios.

VI. Perfil requerido

- Profesional independiente (persona natural) con RUC activo.

- Formación académica en ramas relacionadas con Ciencias o ingenierías en las áreas económicas y/o sociales.
- Experiencia de trabajo de al menos 5 años con organizaciones públicas y privadas no gubernamentales.
- Formación o capacitación en Derechos humanos, se considerará una ventaja Derechos de la Niñez.
- Alta capacidad de trabajo en equipo y habilidades de comunicación.
- Capacidad de trabajar bajo presión y lograr resultados en corto plazo.

VII. Forma de contratación y pago

La consultoría será contratada bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, debe contar con RUC habilitado, por lo tanto, no existirá dependencia laboral entre CACTU, ChildFund, Defensoría del Pueblo y el o la consultora, ni siquiera a título de solidaridad.

VIII. Presentación de propuestas técnica y económica

Se requiere de la persona natural que postule para el presente proceso:

- Una propuesta técnica y económica que incluya todos los aspectos explicitados en el presente documento de términos de referencia, así como otros de iniciativa propia que busquen una mejor ejecución de la consultoría. La propuesta económica deberá incluir impuestos, gastos directos e indirectos de la contratación y no podrán ser objeto de reajuste por ninguna razón, motivo o causa durante el curso de la consultoría.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el Registro Único de Contribuyentes, así como las hojas de vida del equipo de trabajo o la persona postulante, en base al perfil requerido.

Las propuestas deben ser remitidas al correo electrónico postulacionesprogramas@cactu.org.ec hasta el **17 de mayo del 2023**. Las propuestas que se reciban fuera del plazo establecido en este documento no serán consideradas en el proceso de revisión.

CACTU se reserva el derecho de contactar únicamente a la persona natural o jurídica seleccionada para este proceso.

INFORMACION PARA LOS OFERENTES

IX. Oferentes elegibles

Este proceso de solicitud de propuesta está abierto a personas naturales independientes que cumplan con el perfil requerido y que estén facultadas legal y tributariamente a realizar los servicios ofertados.

X. Validez de la propuesta

Los precios de las Propuestas tendrán validez durante 60 días a partir de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Las Propuestas con un período de validez menor podrán ser rechazadas por CACTU, ChildFund y Defensoría del Pueblo por no cumplir con este requisito.

XI. Resolución en caso de conflicto

En caso de existir dificultades, desacuerdos que generen conflictividad entre institución consultora y CACTU éstas serán dirimidas ante las autoridades judiciales respectivas. En caso de incumplimientos de la institución consultora (tiempos y requerimientos técnicos) se procederá de igual forma a concurrir ante las autoridades competentes a fin de resarcir el daño ocasionado a CACTU y devolución de los valores con los intereses legales respectivos.

XII. Confidencialidad y propiedad intelectual

La o el profesional que vaya a prestar sus servicios se compromete a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados del servicio. Los productos no podrán ser utilizados sin autorización escrita. Todo material elaborado por la o el profesional será de propiedad de CACTU y ChildFund y sus socios y/o donantes, de manera que podrán utilizarlo cuando y como lo estimen conveniente. Se entenderá por información confidencial a toda información que la o el profesional que vaya a prestar sus servicios reciba y que le servirá para realizar su oferta de servicio y en adelante si es seleccionado, para proveer el servicio que ofrece. Queda prohibida cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audiovisual y/o escrito del material que tenga acceso como parte de sus servicios. Queda comprendido en la obligación de confidencialidad, del presente documento, toda documentación, que, por cualquier medio, se curse a la o el profesional para la elaboración de la oferta o realización del contrato de prestación de servicios profesionales, de ser el caso.

XIII. Conflicto de interés

Los oferentes tienen la obligación de informar si tiene relación de parentesco con algún empleado, proveedor o beneficiario de algún proyecto de CACTU, dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad. Todo oferente que no esté seguro de si la situación constituye un conflicto de intereses debe exponer dicha situación ante CACTU y buscar su asistencia. No exponer la información mencionada anteriormente podría traer como consecuencia el rechazo o la descalificación de la oferta o de la adjudicación resultante del proceso de solicitud de propuesta.

XIV. Política de protección infantil

CACTU cuenta con una política corporativa de protección a la niñez y quienes trabajen a su nombre, de manera articulada, o presten servicios de cualquier naturaleza, están obligados a comprometerse a su cumplimiento, compromiso que busca precautelar la integridad física, psicológica y sexual de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como el prestigio institucional en el trabajo comunitario. El o la Profesional por el hecho de prestar servicios a CACTU, se obliga a leerlas, firmarlas y cumplirlas. Su inobservancia será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias legales respectivas.

XV. Política de fraudes y alertas

CACTU mantiene una posición de cero tolerancia en relación con el fraude y la corrupción. CACTU identificará e investigará con prontitud cualquier sospecha de fraude o actividades deshonestas relacionadas en contra de la Organización, y tomará las acciones disciplinarias y/o legales apropiadas.

XVI. Código de conducta y ética comercial y política de denuncia de irregularidades

CACTU está comprometida con altos estándares de conducta ética, moral y legal. En línea con este compromiso, la organización mantiene una vía para que el Consejo Directivo, empleados, consultores y terceras personas expresen sus preocupaciones y quejas y denuncien actos de fraude y corrupción.